DOCUMENTO EMPRESARIAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL CONVENIO ESTATAL ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES

ADECUACIÓN A NORMATIVA VIGENTE Y ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO:

- El Real Decreto – ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, afecta a los siguientes capítulos del Convenio Colectivo:
    - Capítulo 1.
    - Capítulo 6.
- Artículo 6.2, igualdad y no discriminación (capítulo 12).
- Artículo 6.4.1 ingresos; adecuarlo a normativa de prevención de riesgos laborales.
- Artículos 6.6 traslados.
- Artículo 7.4, consideración de salario.
- Artículo 7.3.6, complemento de toxicidad o insalubridad, contrario a normativa vigente.
- Artículo 8.1.3.b), adecuación a actual redactado del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

PROPUESTAS DE NEGOCIACIÓN:

- **CAPÍTULO 2:**
    - Duración, que vendrá determinada por el contenido del acuerdo global alcanzado en todas las materias.

- **CAPÍTULO 6.**
    - Contrato a tiempo parcial.
    - Contrato fijo – discontinuo.
    - Artículo 6.5, duración contratación temporal.
    - Artículo 6.4.2, período de prueba.
    - Artículo 6.4.4, ascensos.
    - Artículo 6.6.3, movilidad geográfica o funcional.
    - Artículo 6.7, dietas y desplazamientos.
    - Nuevo artículo que regule la jubilación obligatoria.

- **CAPÍTULO 7.**
    - Congelación del concepto salarial "complemento de antigüedad".

- **CAPÍTULO 8.**
    - Flexibilidad. Mayor agilidad y adaptación a las necesidades de producción reales de las empresas. Regulación de trabajo a turnos
    - Artículo 8.4. Período de disfrute de vacaciones.
    - Artículo 8.5.1. Establecer distancia de 300 kilómetros por trayecto, para la ampliación de determinados permisos retribuidos.

- **CAPÍTULO 10.**
    - Artículo 10.2.3 faltas graves, punto 13, prever como muy grave si hay riesgo para la integridad física propia o de otras personas.

- Artículo 10.2.4, faltas muy graves, punto 12, incluir el acoso laboral.

- **CAPÍTULO 14.**
  - Artículo 14.1. Necesidad de utilización durante la jornada y devolución de prendas de trabajo en el momento de extinción de la relación laboral.

- Medidas para reducir el absentismo en el sector
- Eliminar disposición transitoria tercera.